



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°1073-2014-A/MDP

Pangoa, 06 noviembre del 2014

**VISTO;** El Informe N°257-2014 de fecha 16 de octubre del 2014 del Sub Gerente de Administración, solicitud de Sra. Brígida Edith Orellana Alanya .sobre reconocimiento de Deuda exp.3891-2012

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, con los Informe N°3602-2012/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 07 de marzo del 2012, y el Informe N° 1257-2012/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 28 de diciembre del 2012, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Múltiples pone de conocimiento el reconocimiento de deuda que la Municipalidad distrital de Pangoa mantiene con el proveedor por los servicios Hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) prestados a los pobladores de la Comunidades Nativas y Centros Poblados conforme, por lo que solicita se derive a quien corresponda para el pago respectivo a favor Sra. Brígida Edith ORRELLANA ALANYA con RUC N° 10209744428 por el monto S/.3,825.00. (Tres mil ochocientos con 00/100 Nuevo soles),

Que, mediante Memorándum N° 1994-2014/SGA/MDP, de fecha 14 de julio del 2014, suscrito por el Julián CCANTO LAURENTE, por lo que solicita la disponibilidad presupuestal de S/ 3,825.00 Nuevo Soles; asimismo en el folio 20 se aprecia la Orden de Servicios N° 4104, de fecha 27 de diciembre del 2012 con registro SIAF 7800 con la que solicita el servicio de Hospedaje de los Pobladores de Comunidades Nativas y Centros Poblados del Río Ene, con la cantidad de 255 personas, el mismo que se halla firmado por el gerente Municipal, Sub Gerente de administración Jack Díaz Vela, y Jefe de Abastecimiento Alfred A Ortiz Gaspar, Sub Gerente de Desarrollo social y Servicios Municipales. Elvis Granados Soto; Que, asimismo mediante la solicitud de BIENES Y/O SERVICIOS N° 4081, de fecha 17 de diciembre del 2012, con la que pide 255 unidades de servicio de hospedaje, con precio unitario S/.15.00 N.S. total S/. 3,825.00 N.S., autorizada por el Sub Gerente de Presupuesto; Elvis Granado Soto – Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales Sr. Rolando Efraín Yaranga – Gerente Municipal; el visto bueno del Sub Gerente de Administración; así también, corre la Boleta de Venta N° 000240, con la Razón Social Hospedaje "El Monte Nebo" cuyo titular es la Sra. Orellana Alanya Brígida Edith, RUC N° 10209744428, girado a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por el Servicio de 255 Cuartos de Hospedaje para las Autoridades y Pobladores de Río Ene. De igual forme se puede corroborar a fojas 06, 07, 09, 10, 11 y 12 corre el nombres de las personas que se Hospedaron. Finalmente también corre en la presente solicitud el registro Nacional de Proveedores a nombre de la Sra. Brígida Edith Orellana Alanya;

Que, mediante el Informe N° 257-2014, de fecha 16 de octubre del 2014, suscrito por el Sub Gerente de Administración Edilberto E. DOLORES POMIANO quien solicita la emisión de opinión Legal a fin que se determine si procede el pago a la señora ORELLANA ALANYA BRIGIDA EDITH para su previa aprobación mediante resolución de alcaldía, el reconocimiento de deuda conforme a la Certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000001914 emitido por el CPC Anibal Contreras Fuster Sub Gerente de Planeamiento y presupuesto con el cual da la certificación para el pago de Deuda Año 2012 por el Servicio de hospedaje para los pobladores de CC.NN y Centros Poblados;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



252

Que, mediante Informe Legal N° 127 – 2014 –AL/MDP, de fecha 31 octubre del 2014, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, opina que se declare fundado la solicitud de reconocimiento de deuda de la señora Brígida Edith ORRELLANA ALANYA por la suma de S/.3,825.00 Nuevos Soles de ejercicios presupuestales anteriores;

### Del marco normativo para el reconocimiento del crédito devengado

Que, mediante el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N°28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, prescribe que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*;

Que, mediante el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que: *“El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos”*. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: *“El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha”*;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, establece que: *“Puede efectuarse el devengado en un periodo posterior al del correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar las acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señale la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público”*;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, establece que: *“El devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año puede cancelarse hasta el 31 de marzo del año siguiente”*

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, en su Art. 35° numeral 35.1 establece *“Que el devengado, es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Asimismo en el numeral 35.2, *“El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”*, que es el acto por el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido;

Que, asimismo el Artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, especificando en su numeral 37.1 *“que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente”* y numeral 37.2, señala *“Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados”*;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



251

Que, habiéndose establecido el marco normativo del devengado, deviene en útil y necesario establecer, cuales son los requisitos que debe contener todo expediente administrativo que contenga ya sean pagos por servicios, bienes u otro tipo de prestación realizada a favor de la Municipalidad que se encuentra pendiente de pago.

### De los requisitos que debe contener la documentación para la fase de devengado

*Que, el Artículo 8° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que: El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:* **1).**-Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT. **2).**-Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato acompañado con la respectiva factura únicamente en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9° **3).**- Valorización de obra acompañada de la respectiva factura. **4).**-Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios. **5).**-Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales. **6).**-Formulario de pago de tributos. **7).**-Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27. **8).**- Nota de Cargo bancaria **9).**- Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones. **10).**-Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio. **11).**- Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos. **12).**- Resolución judicial consentida o ejecutoriada. **13).**- Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas. **14).**- Norma legal que autorice Transferencias Financieras. **15).**- Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley. **16).**-Otros documentos que apruebe la DNTP.

Que, de conformidad con la norma acotada se advierte que el Sub Gerente de Administración remite el Informe N° 275 – 2014/SGA-MDP, de fecha 16 de octubre del 2014, acto mediante el cual informa sobre la Certificación de crédito presupuestario Nota N°0000001914 por el monto de S/3,825.00 Nuevos soles deuda pendiente de pago del año 2012, a favor de lo ORRELLANA ALANYA BRIGIDA EDITH de bienes y servicios de hospedaje para los pobladores de diferentes Centros Poblados y Comunidades Nativas Conforme se detalla en el informe;

### De la formalización del gasto devengado

*Que, el Artículo 9° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece en el numeral 9.1 que: El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:* **a)** La recepción satisfactoria de los bienes; **b)** La prestación satisfactoria de los servicios; **c)** El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; norma concordante con el Artículo 29° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.- Formalización del Devengado, misma que prescribe: *El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente* **a)** La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o, **b)** La efectiva prestación de los servicios contratados; o, **c)** El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, **d)** El registró en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



## De la formalización de los pagos devengados

Que, en este orden cronológico de documentos, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, mediante sus informes N°3602-2012/SG.DS.SS.MM/MDP, y Informe N° 1257-2012/SG.DS.SS.MM/MDP, ha cumplido con realizar la verificación de los documentos de la solicitud de reconocimiento de deuda por los servicios prestados por el monto de S/ 3,825.00 Nuevos Soles a favor de la Sra. Brígida Edith ORELLANA ALANYA y además cumple con la Certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000001914, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el pago de la **DEUDA** Año 2012 por el concepto de hospedaje para los pobladores de CC.NN y CC.PP. Asimismo la opinión Legal N° 127-2014-AL/MDP del asesor legal interno es favorable y fundada a la solicitud de **reconocimiento de deuda** de la solicitante. Por consiguiente deviene en necesario emitir el respectivo acto resolutivo, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° de la Ley N° 28411, mismo que prescribe: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, **se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.**

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con aprobación de áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. **3,825.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor Sra. Brígida Edith ORELLANA ALANYA, Ruc. N°10209744428 por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO; HACER** de conocimiento de la presente resolución a través de la Gerencia Municipal a las demás Gerencias correspondientes para su cumplimiento de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ALCALDIA  
*Jorge F. Armay Quintana*  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN**  
**ASESORÍA LEGAL INTERNA**



249

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 DESPACHO DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
 FECHA: 03 NOV. 2014  
 HORA: 9:55 FOLIO: 25  
 EXP: 3891 FIRMA: *g*

**OPINION LEGAL No. 127-2014-AL/MDP**

**A** : **PROF. JORGE F. HERHUAY QUINTANA.**  
 Alcalde Municipal.

**DE** : **Abg. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.**  
 Asesor Legal Interno.

**ASUNTO** : Reconocimiento de Deuda del año 2012, a favor de la Sra. Orellana Alanya Brígida Edith.

**REFERENCIA** : EXP. N° 3891.

**FECHA** : 31 de Octubre del 2014.

**VISTOS:** viene a esta oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 275-2014-SGA /MDP, solicitando Opinión Legal, si procede el Pago a la Certificación Presupuestal N° 0000001914, emitido por el CPC. Aníbal Contreras Fuster:

- Viene también el Memorándum N° 1994-2014/SGA/MDP, suscrita por el CPC. Julián Waldir Ccanto Laurente, de fecha 14/07/2014, por la que solicita la disponibilidad presupuestal de S/. 3,825.00 N.S. dirigida al Ing. Delmer Huaira Huamani – Sub Gerente de Planeación y Presupuesto.
- A fojas 20 corre la Orden de Servicio N° 4104 del día 27/12/2012, con registro SIAF 7800, con la que solicita el servicio de hospedaje de los pobladores de Comunidades Nativas y Centros Poblados del Rio Ene, con la cantidad de 255 Personas, el mismo que se halla firmado por el Gerente Municipal, Sub Gerente de Administración – Jack Díaz Vela, Jefe de Abastecimiento – Alfred A. Ortiz Gaspar, Sub Gerente de DD.SS y SS.MM –Elvis Granados Soto.
- A fojas 09 corre la solicitud de Bienes y Servicios N° 4081, de fecha 17/12/2012, con la que pide 251 unidades de servicio de hospedaje, con precio unitario S/.15.00 N.S. total S/. 3,825.00 N.S., autorizada por el Sub Gerente de Presupuesto; Elvis Granado Soto – Sub Gerente Desarrollo Social SS.MM; Sr. Rolando Efraín Yaranga – Gerente Municipal; el visto bueno del Sub Gerente de Administración; así también, corre la Boleta de Venta N° 000240, con la Razón Social “**El Monte Nebo**” cuyo titular es la Sra. Orellana Alanya Brígida Edith, RUC N° 10209744428, girado a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por el Servicio de 255 Cuartos de Hospedaje para las Autoridades y Pobladores de Rio Ene.
- Cotizaciones: A fojas 15, corre una proforma del Hospedaje Rodríguez, por el mismo servicio por S/. 5,100.00 N.S.; a fojas 14 corre la cotización de Valverde Vivas Edith por el mismo servicio con S/. 6,375.00 N.S.
- A fojas 12, 11,10, 09, 08, 07 y 06 corre el nombre de las personas que se Hospedaron.
- A fojas 03 corre el Informe N°1257-2012/SGDS.SS.MM/MP, suscrita por Sr. Elvis Granados Soto en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social y SS.MM. de fecha 28/12/2012, con el que da la Conformidad de la Orden de Servicio N° 4104 de fecha 27/12/2012; corre el Informe N° 3602- 2012/SGDSSMM/MDP, suscrita por Elvis Granados Soto – Sub Gerente de Desarrollo Social y SS.MM. con fecha 14/12/2012 con la que solicita el reconocimiento de deuda S/. 3,825.00 N.S. a favor de la Sra. Brígida Edith Orellana Alanya y finalmente corre el Registro Nacional de Proveedores a nombre de la Sra. Orellana Alanya Brígida Edith, de fecha 18/01/2013.

**CONSIDERANDO:**

**PROVEIDO**

PASE A: *Secretario*

PARA: *su tramite de reconocimiento del devengado*

*2014*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 Abg. Domingo Maxwell Vilca Vargas  
 CAL 1388  
 ASESOR LEGAL INTERNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN  
ASESORÍA LEGAL INTERNA



248

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que ley general del sistema nacional de tesorería, N° 286931; prescribe en su Art. 29.- **De la Formalización del Devengado:** El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,
- b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o,
- c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y,
- d) El registró en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

De lo expuesto la presente cuenta con toda la documentación señalada en esta ley.

**OPINION LEGAL:**

Declárese fundada la solicitud de reconocimiento de deuda de la Sra. Brígida Edith Orellana Alanya, por la suma de S/ 3,325.00 nuevos soles.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

**Anexos:**

Exp : 3891-2014.

Folios : 22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas  
C.A.L. 598  
ASESOR LEGAL INTERNO

INFORME N° 275- 2014/SGA-MDP

A : ABOG. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.  
ASESORIA LEGAL INTERNO

DE : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO.  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL.

REF. : EXP. 3891/CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000001914.

FECHA : Pangoa, 16 de Octubre del 2014.



A través del presente me dirijo a Ud. A fin de saludarlo cordialmente, y que visto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001914, emitido por el **CPC. Aníbal Contreras Fuster-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, en el cual da La certificación para el Pago de Deuda Año 2012 Por Hospedaje para los pobladores de CC.NN. y Centros Poblados.

Por lo que solicito **OPINIÓN LEGAL**, a fin que se determine SI PROCEDE EL PAGO A LA SRA. ORELLANA ALANYA BRIGIDA EDITH, para su previa aprobación mediante RESOLUCION DE ALCALDIA. Ajunto 21 folios.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

C.c.  
Archivo